

DECRETO N° **163** /
TEMUCO, **28 FEB. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°1054 de fecha 10.11.2022 que adjudica la licitación 5060-358-L121, Adquisición de Material de Enseñanza para Colegio Mundo Mágico, ORD N°135.
2. La Orden de compra N° 5060-1243-SE22 de fecha 13.11.2022 del proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL.
3. El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 03.02.2023 que aplica multa a proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL.
4. El Recurso de Reposición de fecha 07.02.2023, presentada por el Representante Legal del proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL.
5. Oficio N°29 de fecha 15.02.2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ord. N° 29 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor no acompaña antecedente alguno que permita al servicio ponderar los razonamientos que esgrime.

DECRETO:

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por el Proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL en todas sus partes.
2. Aplíquese, la Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 03.02.2023, esto es la suma de \$468.585 (cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1243-SE22, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Balmaceda 964, Temuco, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

USH/EFE/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC. 2646662